

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMPLEMENTARIA A FAVOR DE CÀRITAS PARROQUIAL DE RODA DE TER PEL PROJECTE RODA CORRESPONENT A L'EXERCICI 2025.

EXPEDIENTE: 2244-000066-2025 (X2025002210)

ANTECEDENTES DE HECHOS

El día 28 de enero de 2025 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local las bases particulares reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2025.

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2025 a entidades de servicios sociales correspondientes al ejercicio 2025.

El 18 de marzo de 2025 el Pleno municipal aprobó el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito para el presupuesto del presente ejercicio donde se incrementaba la dotación presupuestaria 2025/06/231/48006 Càritas projecte Roda de 7.000,00€ a 8.000€.

Se ha presentado solicitud por parte de Càritas Diocesana de Vic, Càritas Parroquial de Roda de Ter, del municipio dentro del plazo concedido.

La interventora del Ayuntamiento, ha puesto de manifiesto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que se detalla y con cargo a la aplicación correspondiente del ejercicio 2025.

Considerando que está a punto de finalizar el ejercicio presupuestario y hace falta realizar reserva de crédito, se propone avocar la competencia para aprobar los gastos y reconocimiento de obligaciones que se relacionan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas por la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente al presupuesto del ejercicio 2025.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPB de 7 de julio de 2023).

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sobre la avocación.

De conformidad con lo se dispone en el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

En uso de las atribuciones que me han estado conferidas.

RESUELVO

Primer. AVOCAR puntualmente la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local en favor de la Alcaldía para la adopción de los acuerdos relativos a la aprobación del expediente de aprobación de gastos.

Segundo: AMPLIAR EL IMPORTE CONCEDER la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2025 a la entidad que se detalla a continuación:

BENEFICIARI	CIF	IMPORT SUBVENCIONAT	APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA
Càritas Diocesana de Vic (Càritas Parroquial de Roda de Ter)	R0800521G	8.000,00€	06.231.480.06

Esta ayuda es compatible con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2025 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de enero de 2025.

Tercero. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por el importe señalado en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica.

Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada.

Quinto. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de Bienestar Social para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Sexto. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Así lo ordena y manda el alcalde de l'Ajuntament de Roda de Ter, que firma electrónicamente en la fecha de la firma electrónica.